PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE ASISTENCIA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA DIRIGIDO AL TRANSPORTE SANITARIO DE NAVARRA

INDICE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3

1. OBJETO 3
2. ALCANCE 3
3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN 3
4. PERFIL MÍNIMO DE LOS RECURSOS HUMANOS 4
5. CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO SANITARIO PARA CADA TIPO DE JORNADA 5
6. DERECHO A INDEMNIZACIÓN 5
7. COMUNICACIONES Y REPORTE 5
8. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS TÉCNICOS 5
9. INCREMENTO DE PRECIOS POR NOCTURNIDAD 7
10. INFORMES TÉCNICOS 8
11. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA 9
12. INFORMACIÓN DEL RECINTO Y EPIS: 9
13. SEGUIMIENTO PREVENTIVO: 10
14. GESTIÓN DE RESIDUOS 10
15. RESERVAS Y OBLIGACIONES DE BIDEAN 10
16. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EXCLUSIVIDAD 10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Las presentes condiciones reguladoras tienen por objeto describir las prescripciones técnicas que regirán en la contratación del servicio de asistencia médica y de enfermería en los que BIDEAN preste servicios de transporte sanitario y requiera la presencia del citado personal.

Las necesidades que cubrir son las derivadas de la organización de actividades deportivas o culturales a celebrar, o de otra índole, en función al calendario anual que se configure. El servicio de asistencia sanitaria se realizará de conformidad con las normas reguladoras de la misma y en coordinación con el transporte sanitario realizado por BIDEAN. El calendario podrá modificarse en función de las necesidades de BIDEAN.

2. ALCANCE

El presente contrato es objeto de división en dos lotes coincidiendo con el de lugares de prestación de los servicios:

Lote 1: Servicio de personas graduadas o licenciadas en medicina o equivalente.

Lote 2: Servicio de personas graduadas o diplomadas en enfermería o equivalente.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las empresas adjudicatarias deben de poseer la autorización de funcionamiento de centro sanitario por parte de la comunidad autónoma correspondiente, quedando por ello inscritas de oficio en el Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, REGCESS. Antes de la firma del contrato se deberá de presentar la documentación correspondiente a BIDEAN con la autorización inicial, las modificaciones y el alcance actual.
Si la instalación en la que se presta el servicio dispusiera de desfibriladores en condiciones aptas de funcionamiento y listo para su uso inmediato, la empresa adjudicataria deberá encargarse de conocer en todo momento la situación de éstos, comprobar su estado y que todo el personal adscrito al contrato esté formado en su correcto funcionamiento.
Cuando se espere gran afluencia de asistentes extranjeros será obligatorio que el personal sanitario que vaya a realizar el servicio tenga conocimiento suficiente de inglés para la correcta prestación del mismo.
Tanto en eventos de características especiales, como cuando sea requerido el servicio con conocimientos

de inglés, será solicitado a la empresa adjudicataria con la debida antelación.

En caso de cualquier incidencia en el servicio, no acudiendo el personal sanitario o debiendo ausentarse por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá sustituir a esa persona en el plazo máximo de una hora y que el servicio quede sin atención el mínimo tiempo posible.

Durante el servicio es obligatorio que el personal sanitario permanezca en las instalaciones, ausentándose de las mismas el mínimo tiempo posible, y siempre comunicados por el teléfono móvil facilitado a tal efecto.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar un teléfono móvil al personal sanitario que este prestando un servicio, para que estén localizables en todo momento mientras permanezcan en las instalaciones.

4. PERFIL MÍNIMO DE LOS RECURSOS HUMANOS

La empresa deberá de contar con un centro de coordinación de la empresa adjudicataria, como interlocutor entre BIDEAN y la empresa subcontratada.

A continuación, se describen los mínimos recursos humanos que debe poseer una empresa licitadora para ejercer su actividad, los cuales prestarán servicio bajo demanda:

- Diez personas graduadas o licenciadas en medicina o equivalente.

- Estar en posesión del título degrado o licenciado en medicina o equivalente.
  En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá poseer la credencial que acredite su homologación.
- Estar colegiado en un colegio oficial de médicos de España y habilitado para el ejercicio profesional.
- Experiencia mínima en el ejercicio profesional durante tres años.
- Para cada evento y previo a su realización, el personal propuesto debe de contar con la conclusión de aptitud en relación con las exigencias y riesgos del trabajo a ejecutar.

- Diez personas graduadas o diplomadas en enfermería o equivalente.

- Estar en posesión del título grado o diplomado de enfermería o equivalente.
  En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá poseer la credencial que acredite su homologación
- Estar colegiado en un Colegio Oficial de enfermería de España y habilitado para el ejercicio profesional.
- Experiencia mínima en el ejercicio profesional durante tres años.

5. CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO SANITARIO PARA CADA TIPO DE JORNADA

En función al evento que se produzca, será necesaria una configuración de los servicios sanitarios y así dar cumplimiento a las normas de seguridad exigidas. El centro de coordinación de la empresa adjudicataria propondrá a BIDEAN el equipo sanitario mínimo necesario a su criterio, pero corresponderá a BIDEAN la definición del equipo sanitario definitivo.

6. DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Si un servicio solicitado previamente fuese cancelado con una antelación mínima de 20 horas al inicio del evento, la empresa adjudicatario será indemnizado con una cantidad equivalente a 1 hora de servicio por cada una de las unidades solicitadas.

7. COMUNICACIONES Y REPORTE

El personal del equipo sanitario estará siempre localizable. Para ello, la empresa adjudicataria dotará de los correspondientes equipos y contratos con el operador de telecomunicaciones que mejor cobertura ofrezca en la zona.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de que los equipos estén siempre comunicados con su centro de coordinación.

Al finalizar cada servicio (evento) se deberá presentar un informe de las asistencias efectuadas tanto en zonas de público como pista, en el plazo de 48 horas desde su finalización.

El informe de asistencias se elaborará en términos agregados y no contendrá datos que permitan identificar a las personas atendidas, en particular a deportistas, artistas u otras personas de notoriedad pública. Los datos clínicos identificativos solo constarán en la documentación clínica regulada en la cláusula 28.4 del Pliego de Condiciones Administrativas.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS TÉCNICOS

- La empresa adjudicataria responderá en todo momento con recursos propios, salvo autorización expresa de BIDEAN para la subcontratación.
- Se exige la presencia física del personal médico sanitario médico desde 60 min antes de la apertura de puertas hasta la completa evacuación del público.

- Deben de contar con un programa informático para gestionar y verificar la documentación de prevención de riesgos laborales de sus contratistas y subcontratistas, cumpliendo con la legislación vigente (CAE: Coordinación de actividades empresariales). La instalación, funcionamiento y mantenimiento de este programa informático será sin coste alguno para BIDEAN, mientras dure la contratación de este servicio.

La empresa deberá disponer de un centro de coordinación que será el responsable de la gestión documental y utilizar la plataforma de coordinación de actividades empresariales, CAE, en el canal seguro que se acuerde. Este centro actuará como responsable e interlocutor único para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados, facilitando a BIDEAN un teléfono móvil de contacto para todas las labores de coordinación, reportar las incidencias del servicio y, si fuese necesario, encargarse de una rápida sustitución del personal sanitario por ausencias o cualquier incidencia que pueda acontecer durante la actividad. El teléfono deberá estar operativo todos los días de la semana de 8 a 15:00 horas y una hora antes y una hora después desde la finalización del evento.

Los teléfonos móviles y demás dispositivos utilizados en el servicio serán corporativos de la empresa adjudicataria y contarán con bloqueo y cifrado. Queda prohibido utilizar dispositivos personales o aplicaciones de mensajería no autorizadas por BIDEAN para comunicar datos de salud de las personas atendidas, tomar fotografías, vídeos o grabaciones de las personas atendidas y difundir en redes sociales información sobre los servicios.

El centro coordinador del servicio de la empresa adjudicataria recibirá con la debida antelación a través del CAE un cuadrante donde se detallan los horarios y el personal que deberá asignarse a cada servicio, siendo imprescindible el cumplimiento de los horarios establecidos para el comienzo de la actividad. En el caso de solaparse los sanitarios por cambios de turno el personal saliente deberá esperar la llegada del relevo para informar de lo acontecido durante su turno.

Antes del comienzo de cada servicio solicitado para un evento, la empresa adjudicataria deberá remitir el cuadrante de sanitarios para los días de servicio, con el nombre, apellidos y número de colegiación de cada persona y, únicamente cuando lo exija el control de acceso al recinto, su DNI, así como la acreditación de la titulación, la habilitación y el alta en la Seguridad Social de quienes no la tengan ya acreditada en la plataforma de coordinación de actividades empresariales, e informar en caso de producirse cualquier tipo de modificación. No se remitirán otros datos laborales del personal.

El sistema permitirá identificar documentos, versiones, fechas, vencimientos y estado de validación.

Nivel	Documentación pertinente
Empresa	Autorizaciones, seguros, organización preventiva, evaluación de riesgos, planificación y certificados administrativos exigibles.
Personal	Titulación, habilitación y colegiación cuando corresponda; vinculación y alta aplicable; formación e información PRL; EPIs y conclusión de aptitud cuando proceda.
Evento	Equipo confirmado, horarios, responsable sanitario, instrucciones, accesos, comunicaciones y registros de preparación y cierre.

Colaboradores	Requisitos profesionales, laborales y preventivos pertinentes a su situación y a las funciones que desempeñen.

Verificación antes de la incorporación:

Por medio del CAE, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Recibir los requisitos del recinto y la información de riesgos, instrucciones y emergencias.
- Revisar documentación y vigencia antes de cargarla; resolver rechazos o carencias.
- Confirmar el estado de los profesionales antes de asignarlos, incluidos los sustitutos. Se señalará su identificación personal, número de colegiado, experiencia, formación complementaria y experiencia en urgencias.
- Actualizar documentación ante vencimientos, cambios de personal o nuevos riesgos.
- Conservar evidencias de intercambio de información y comunicación al equipo.

La CAE incluirá coordinación efectiva de riesgos con el recinto y las empresas concurrentes, además de intercambio documental. Se valorará un procedimiento que reduzca incorporaciones con documentación incompleta y facilite la consulta del estado del equipo a los responsables autorizados.

Solo se solicitarán y compartirán los datos necesarios para cada finalidad. Los registros clínicos de las personas atendidas no se incorporarán en ningún caso a la plataforma CAE y se custodiarán en circuitos separados, conforme a la cláusula 28.4 del Pliego de Condiciones Administrativas. Las denuncias o comunicaciones de acoso del personal de la empresa adjudicataria se gestionarán por esta conforme a su propio protocolo y no se incorporarán a la plataforma CAE ni se comunicarán a BIDEAN, salvo los datos estrictamente necesarios cuando afecten a personal de BIDEAN o a la coordinación de actividades empresariales.

La plataforma CAE y el sistema de gestión documental contendrán únicamente la documentación prevista en este apartado. En particular: de la vigilancia de la salud solo constará la conclusión de aptitud, sin datos diagnósticos ni resultados de pruebas (artículo 22.4 de la Ley 31/1995); de la documentación de Seguridad Social solo constarán los datos de las personas adscritas al contrato; y los currículos y títulos se limitarán a la información profesional necesaria. El acceso estará restringido al personal de BIDEAN y de la empresa adjudicataria que lo necesite para sus funciones, con credenciales personales. La documentación de cada profesional se conservará mientras esté adscrito al contrato y, después, solo durante los plazos de prescripción de las responsabilidades que puedan derivarse, tras lo cual se suprimirá. Si la plataforma es facilitada por un tercero, este tendrá la condición de encargado del tratamiento de quien la contrate.

9. INCREMENTO DE PRECIOS POR NOCTURNIDAD

Si la prestación del servicio fuese en horario nocturno, la empresa adjudicataria tendrá derecho a incrementar su tarifa en el porcentaje por ella suscrito en su oferta, con un máximo del 10%.

Se considera horario nocturno el comprendido entre las siguientes franjas horarias:

De 0:00 a 8:00.

10. INFORMES TÉCNICOS

La empresa adjudicataria deberá aportar por cada misión encargada en el plazo de 48 horas desde su finalización:

- Personal que ha participado.
- Tiempo que han estado cada uno de los equipos en las instalaciones.
- Principales incidencias atendidas (En términos agregados y sin datos identificativos de las personas atendidas).
- Problemas producidos en la ejecución del servicio.
- Acciones correctivas.

Este reporte tendrá carácter operativo y estadístico (número de asistencias, tipología, traslados e incidencias) y no incluirá datos identificativos de las personas atendidas. La documentación clínica de cada asistencia se registrará y entregará a BIDEAN conforme a la cláusula 27.4 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Indicadores del contrato:

Indicador	Definición	Meta propuesta
Cobertura	Horas cubiertas por categoría / horas contratadas × 100.	100 %
Verificación documental	Profesionales verificados / profesionales asignados × 100.	100 % antes de incorporación
Preparación	Eventos con comprobación y briefing aplicable registrados / eventos cubiertos × 100.	100 %
Cierre	Eventos con registro de cierre e incidencias revisadas / eventos cubiertos × 100.	100 %
Acciones correctivas	Acciones con responsable y plazo / acciones abiertas × 100.	100 %

Los indicadores se revisarán por evento y, cuando haya actividad recurrente, en reuniones periódicas del contrato. Los tiempos de informe, sustitución y cierre de acciones se fijarán expresamente; las desviaciones se registrarán con su causa y medida adoptada.

11. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

La empresa acreditará una organización preventiva adecuada a su actividad, con las especialidades que correspondan. Dispondrá de evaluación de riesgos y planificación preventiva para el personal médico y de enfermería y adaptará sus medidas a la información del recinto y a las tareas reales del contrato.

Riesgo	Control técnico esperado
Biológico y punzantes	Higiene, barreras según exposición, gestión de punzantes y actuación ante exposición accidental.
Movilización de pacientes	Valoración de la maniobra, ayudas y cooperación del equipo; itinerarios libres y medios seguros.
Agresiones y conflicto	Comunicación segura, activación de apoyo, retirada ante riesgo y seguimiento del incidente.
Ruido y concurrencia	Evaluación de exposición, comunicación operativa y coordinación de accesos y actividades simultáneas.
Fatiga y desplazamientos	Jornadas y descansos planificados, relevos y movilidad compatibles con la seguridad.
Químicos y equipos	Uso conforme a instrucciones, fichas de seguridad, verificación de medios y protección pertinente.

12. INFORMACIÓN DEL RECINTO Y EPIS:

El equipo recibirá por parte de la empresa adjudicataria las instrucciones de emergencia, riesgos de concurrencia, accesos y normas de seguridad antes de incorporarse. Se realizará un briefing previo a cada evento cuando sus condiciones lo requieran y se registrarán los cambios relevantes.

Los EPIs deberán de ser facilitados a las personas trabajadoras por parte de la empresa adjudicataria. Por motivos de identificación visual inmediata, seguridad operativa y uniformidad estética, el diseño externo, acabados y disposición de elementos reflectantes o logotipos del EPI a suministrar deberán ser idénticos o técnicamente equivalentes a los utilizados actualmente por el colectivo de BIDEAN.

Los EPIs se seleccionarán según la evaluación aplicable. Se documentarán entrega, información sobre uso, conservación y reposición. La uniformidad no sustituirá la protección exigible. La vigilancia de la salud se gestionará según los requisitos aplicables, limitando las comunicaciones a las conclusiones pertinentes de aptitud (apto, no apto o apto con limitaciones relevantes para el puesto), sin que se comunique a BIDEAN información diagnóstica ni resultados de pruebas médicas (artículo 22.4 de la Ley 31/1995).

13. SEGUIMIENTO PREVENTIVO:

La empresa adjudicataria dispondrá de un circuito de comunicación de accidentes, exposiciones, agresiones y situaciones inseguras, con análisis y acciones correctivas. Se valorará la trazabilidad de las medidas y la adaptación del programa formativo a las necesidades detectadas durante el contrato.

Las comunicaciones a BIDEAN sobre accidentes, exposiciones a riesgo biológico o agresiones sufridas por el personal se limitarán a los datos necesarios para la coordinación preventiva y la investigación del incidente. Los datos de salud de la persona trabajadora afectada se gestionarán exclusivamente por la empresa adjudicataria y su servicio de prevención.

14. GESTIÓN DE RESIDUOS

BIDEAN será la encargada de retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos generados durante el servicio, incluso los biológicos, de acuerdo con la normativa de aplicación vigente respecto al medio ambiente.

15. RESERVAS Y OBLIGACIONES DE BIDEAN

BIDEAN se reserva el derecho de solicitar aclaraciones de tipo técnico y de solicitar el cambio del personal técnico que acude a realizar el servicio si éste no es de su confianza.

BIDEAN se obliga nombrar un responsable para interactuar con la empresa adjudicataria.

16. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EXCLUSIVIDAD

Salvo autorización expresa de BIDEAN, la empresa adjudicataria no podrá prestar servicio alguno para terceras empresas en los centros en los que es adjudicataria.